

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Harold Andrés Londoño Díaz

Rad: 2019-00889

Dando cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 584 del 19 de marzo de 2021, proveniente del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, allegado a este Despacho Judicial el 6 de julio de 2021, y al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 565 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: REMITIR el presente proceso ejecutivo al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Harold Andrés Londoño Díaz, radicado bajo la partida 2021-00192, dejando constancia respectiva en los libros radiadores y siglo XXI.

SEGUNDO: INFORMAR al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, que no existen medidas cautelares decretadas sobre los bienes del deudor para poner a su disposición. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.093** DE HOY **13 DE JULIO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adc833ffc4b386e8418017c08e3a446e3a1a70a080d1876a7bd73945b5bc6f3**

Documento generado en 12/07/2021 03:33:57 PM